



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
OM N°117/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 117 /10

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, del 4 de Noviembre de 2010, suscrita por el responsable de la biblioteca y el Rector de la Universidad Pedagógica al Presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual pide se haga la condecoración a la BIBLIOTECA y ARCHIVO "GEORGES ROUMA" por sus cien años de creación al servicio de la Educación y Cultura.

Que, en el año 1909 la Escuela Normal (Universidad Pedagógica en la actualidad) recibió material didáctico para los cursos de dibujo y modelado de trabajos manuales, y para establecer una biblioteca; fecha desde la cual se implemento y funciona permanentemente hasta nuestros días, cumpliendo en esta gestión 100 años de su creación.

Que, durante la presidencia del Dr. Eliodoro Villazon, el 22 de octubre de 1910 se mejora las condiciones de la citada biblioteca de la Normal, aprobando todos los proyectos que el Director de ese entonces el Sr. Geórges Rouma, presento al Gobierno Nacional.

Que, revisados los antecedentes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre y siendo propicia la oportunidad para realizar la condecoración "Juana Azurduy de Padilla en grado de Honor Cívico"

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias concordante con la Ordenanza Municipal N° 089/04 en su art.1, dispone conferir la condecoración, "Juana Azurduy de Padilla en grado de Honor Cívico...destinado a: "... Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplirán 100 años o más..." sic.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA en GRADO DE HONOR CÍVICO" a la:

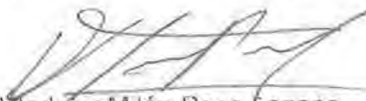
BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE LA ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día 30 de noviembre del año 2010, a horas 11.00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diez.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milán Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil diez.


Lic. Verónica Beltrán Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE